

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 28.

Lunes 2 de Agosto.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

El Sr. Comandante de la División Militar de Extremadura, en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Coronel Bastos batió facción Bruno en la afluencia de Sierra Gallega y Piedra-Oradada, causándole muertos. Columna Guardia civil de Pastor alcanzó y batió en Aldea del Rey facciones Orejita, Rapa y Castel, causándole muertos y entregándose dos sin armas»

En la provincia continúa inalterable la tranquilidad pública.

Lo que me apresuro á hacer público para conocimiento de los reales y pacíficos habitantes de esta provincia.

Cáceres 2 de Agosto de 1869.—
El Gobernador interino, Florencio M. y Castro.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Circular de la Sala extraordinaria en vacaciones á fin de que los Jueces de primera instancia y de paz y los Alcaldes se valgan para la medicion y avalúo de tierra, de los peritos agrícolas ó Ingenieros agrónomos segun los casos.

El Fiscal interino en vista de la exposición que precede de varios Agrimensores de la provincia de Badajoz en que á la vez que se quejan de la frecuencia con que los Jueces de primera instancia

y de paz y los Alcaldes admiten como peritos para la medicion y aprecio de predios rústicos en las diligencias judiciales á personas que carecen del título profesional necesario, lastimando los legítimos intereses de la clase á que los exponentes corresponden, suplican que por la Sala de Gobierno, se dicte la determinacion que corresponda en amparo de sus derechos.

Esta solicitud el Fiscal la considera justa en el fondo. Suele admitirse en los actos judiciales con el carácter de peritos para el avalúo ó medicion de tierras á hombres prácticos que carecen de título profesional sin distinguir si los hay ó no con este requisito en la localidad.

Y habiéndolos deben preferirse no solo como recompensa de sus estudios y estímulo de la carrera que emprendieran sino mas principalmente porque en ellos ha de encontrarse por un orden regular las garantías del acierto á que el Juez aspira.

Asi es que la ley de Enjuiciamiento civil ocupándose de la prueba de peritos, preceptúa que los que hayan de practicarla deberan tener títulos de tales si la profesion ó arte está reglamentada por las leyes ó por el Gobierno, y los hubiere en el pueblo del juicio ó inmediatos.

Hoy con la denominacion de peritos agrícolas é Ingenieros agrónomos, existen dos carreras profesionales, sujetas al reglamento de 1.º de Setiembre de 1855, para cuyo ejercicio se espide el correspondiente título previa la aprobacion de los estudios y ejercicios señalados.

Y en los artículos 5.º, 6.º y 7.º de aquel reglamento, despues de determinarse los apeos y tasaciones de fincas que los peritos é Ingenieros puedan respectivamente autorizar, se previene que sean preferidos por las autoridades debiendo ejecutarse por ellos cuando los haya en el pueblo antes de acudirse á los que no tengan título; aquellas operaciones.

Opina en su virtud el Fiscal que la Sala tomando en consideracion lo alegado por los esponentes se sirva acordar que por medio del Boletín de la provincia se recuerde á los Jueces de primera instancia y de paz y á los Alcaldes la precision que tienen de valerse en los actos judiciales, como peritos para la medicion y avalúo de tierras de los peritos agrícolas ó Ingenieros agrónomos segun los

casos si los hubiese en la localidad con preferencia á personas que carezcan de estos títulos.

Cáceres 21 de Julio de 1869.—T. Gúdal.

Habiéndose conformado la Sala extraordinaria en funciones de la de Gobierno con lo propuesto por el Ministerio fiscal en el dictámen inserto, ha acordado se publique en los Boletines oficiales de las dos provincias de este Territorio para su cumplimiento por parte de los Jueces de primera instancia y de paz y de los Alcaldes del mismo en sus respectivos casos, de que yo el infrascrito Secretario de Gobierno y Archivero certifico.

Cáceres 29 de Junio de 1869.—Mantuel Sanchez Calderon.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Torrejoncillo.

Sesion del dia 1.º de Abril.

Se acordó la redencion á metálico de los soldados que correspondan á esta poblacion en el presente reemplazo.

Sesion extraordinaria del dia 7.

Se acordó por esta corporacion, doble número de vecinos contribuyentes y número igual al de Concejales no contribuyentes, la redencion de los soldados que en el presente reemplazo correspondan á este pueblo de los intereses devengados y no satisfechos del 80 por 100, y caso de no haber bastantes para cubrir aquellos, se echará mano del capital hasta completar el importe total para cubrir aquellas atenciones.

Sesion del dia 8.

Se dió cuenta á la misma corporacion de la cartilla de riqueza territorial pre-

sentada por la Junta pericial, la que examinada fué aprobada.

Sesion del dia 15.

Se acordó proceder por la Junta evaluatoria á la formacion de nuevos amillaramientos para los repartimientos de la contribucion territorial, toda vez que el que existe se halla lleno de inexactitudes.

Al mismo tiempo se acordó se abonasen los gastos hechos fuera del presupuesto, invertidos en las elecciones de Diputados á Cortes.

Sesion del dia 22.

Se acordó tomar las precauciones que sean convenientes sobre la tranquilidad pública.

Sesion del dia 29.

Instruido el expediente á invitacion de Pedro Clemente Serradilla de esta vecindad, arrendatario de los derechos de los ramos de consumos del corriente año la corporacion en union de un duplo número de vecinos contribuyentes, acordó acudiese este interesado á la autoridad competente.

Sesion del dia 20 de Mayo.

Se acordó pedir la liquidacion en las oficinas de lo que corresponde á este pueblo por los intereses vencidos del 80 por 100 de sus bienes enagenados y la entrega de las inscripciones que le corresponden para hacer de ellas el uso que le corresponda.

Sesion del dia 3 de Junio.

La corporacion en union de un duplo de vecinos contribuyentes, acordó declarar vacantes las plazas de Médico-Cirujano y Farmacéutico titulares de esta poblacion, y anunciándose la vacante en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia.

Instruido expediente á instancia de Pedro Clemente Serradilla, de esta vecindad, arrendatario que fué de los derechos de los ramos de consumos en el presente año se acordó el abono á dicho interesado de las pérdidas sufridas que resultan en dicho expediente que se remitirá para su aprobacion á la Excelentísima Diputacion provincial.

Sesion del dia 17.

Se acordó mandar abonar los gastos que ocasionó la Junta revolucionaria con motivo del pronunciamiento.

Sesion del dia 27.

Tuvo lugar la jura de la Constitucion decretada y sancionada el 6 del actual por todos los Concejales, sus empleados y demas clases que como cesantes de todos los Ministerios cobran sueldo de los presupuestos del Estado y Municipales.

Holguera.

Sesion extraordinaria del 3 de Abril.

Se acordó revisar y autorizar los reparos puestos á las cuentas de 1865 á 1867 por el comisionado D. Pedro Notario remitiéndolos á la Excm. Diputacion provincial.

Sesion extraordinaria del dia 5.

Se concluyó la discusion y aprobacion del presupuesto.

Sesion extraordinaria del dia 7.

Se acordó cubrir el cupo de soldados que correspondiese á este pueblo entregando en el fondo de redencion y enganches 600 escudos que se proporcionarían con parte del capital consignado en la caja de depósitos ó con los intereses vendidos y no pagados del 80 por 100 de los bienes enagenados a este municipio.

Sesion del dia 11.

Se acordó la compra de un reloj y 8 sillones para la Secretaria.

Sesion del dia 18.

Se acordó trasladar para el año próximo venidero la autorizacion concedida por la Excm. Diputacion para la roturacion y siembra de la umbria y solana de la dehesa boyal.

Sesion extraordinaria del dia 19.

Se aprobó definitivamente por el Ayuntamiento y Junta de asociados el presupuesto ordinario para el año próximo venidero.

Sesion del dia 29.

Se acordó remitir órden á los Alcaldes de 1865, 66 y 67, para que pasen á recoger y contesten los reparos puestos á sus cuentas por el comisionado, haciendo efectivo el pago de dietas devengadas en su inspeccion.

Sesion del dia 2 de Mayo.

Se acordó pasar atenta comunicacion á los Alcaldes de los tres referidos años con el mismo objeto por no haberse presentado. Se desestimó la solicitud presentada por Isidro Ginés y Blas Granado como concertados del ramo de consumos para hacer efectivos los descubiertos del repartimiento por hallarle informal á causa de las muchas raspaduras, testaduras y enmiendas que contenia.

Sesion del dia 9.

Se decretó una solicitud del Silvestre Muñoz Gonzalez sobre propiedad de una cuadra.

Sesion extraordinaria del dia 18.

Se acordó que constase que los reparos habian sido entregados a los respectivos Alcaldes el dia 6 del presente y

que se saque del capítulo de imprevistos provisionalmente la suma necesaria para pagar las dietas al comisionado D. Pedro Notario.

Sesion del dia 23.

Se nombró comisionado para asistir á la Junta que se habia de celebrar en Trujillo el dia 5 de Junio sobre el cangeo de las obligaciones hipotecarias del ferro carril de Ciudad-Real á Badajoz por títulos del 3 por 100 consolidado al presidente de este Ayuntamiento.

Sesion del dia 30.

Se nombraron dos comisionados uno para asistir á una Junta en Galisteo y otro para ir á Cáceres á recoger 300 escudos procedentes de las dos terceras partes del 80 por 100 de los bienes vendidos á este municipio.

Sesion extraordinaria del dia 9.

Se nombró agente de este Ayuntamiento en la capital de Cáceres á D. Juan Martin de Plasencia.

Sesion del dia 13.

Se solemnizó el glorioso hecho de la publicacion de la Constitucion de la Monarquia; mandóla guardar cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Sesion del dia 20.

Se acordó entregar á D. Juan Manuel Guillen una solicitud que dirigiera á la Excm. Diputacion y devuelta á esta corporacion quedándose con copia para examinar los insultos que en ella dirige á esta corporacion.

Sesion extraordinaria del dia 24.

Se acordó adherirse al pensamiento de la Excm. Diputacion cangeando las obligaciones que este pueblo posee contra la empresa del ferro-carril por títulos del 3 por 100 consolidado como valores mas seguros puestos bajo la garantia del Estado.

Sesion del dia 27.

Se juró por todo el Ayuntamiento y empleados públicos excepto los sacerdotes la Constitucion de la Nacion Española promulgada en 6 del presente mes.

Sesion extraordinaria del dia 28.

Se nombró comisionado para hacer la entrega de quintos en la capital y se acordó, que el apoderado de este municipio practique las liquidaciones del interés del 80 por 100 que pertenece á este pueblo, deduciendo de su importe el cupo repartido a este pueblo por la contribucion del impuesto personal.

Sesion extraordinaria del dia 29.

Se acordó pagar á dos comisionados nombrados para asistir á Juntas por órden de la Excm. Diputacion y se saque para gastos de Secretaria y manutencion ó socorro á pobres transeuntes, por haberse agotado los capitulos, cierta cantidad, todo con aplicacion al capitulo de imprevistos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante

el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del anterior.....	296	967
Propios.....	4031	416
Beneficencia municipal..	8	
Correccion pública.....	671	927
Extraordinarios y eventuales.....	342	630
Resultas.....	48	
Total ingresos..	5398	940

GASTOS.

CAPÍTULOS.

Ayuntamiento.....	1142	665
Policia de seguridad.....	3	600
Policia urbana y rural....	563	615
Instruccion pública.....	991	300
Beneficencia municipal....	146	307
Obras públicas.....	417	109
Correccion pública.....	857	65
Montes.....	72	999
Cargas.....	379	987
Imprevistos.....	387	320
Total gastos..	5038	616

RESUMEN.

Ingresos.....	5398	940
Gastos.....	5038	616

Existencia para el siguiente trimestre.....	360	324
---	-----	-----

Valencia de Alcántara 12 de Julio de 1869.—El Secretario, Antonio de la Vega.—V.º R.º—El Alcalde, Vicente Rojas Rosario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL GORDO.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	166	814
Propios.....	200	
Montes.....	317	700
Recursos para el déficit..	149	840
Total ingresos..	834	354

GASTOS.

CAPÍTULOS.

Ayuntamiento.....	402	236
Policia urbana.....	»	»
Instruccion pública.....	111	666
Beneficencia municipal....	4	300
Obras públicas.....	6	600
Correccion pública.....	89	612
Montes.....	56	
Cargas.....	134	311
Total gastos..	804	725

RESUMEN.

Ingresos.....	834	354
Gastos.....	804	725

Existencia para el siguiente trimestre.....	29	629
---	----	-----

Gordo 8 de Julio de 1869.—El Se-

cretario, Juan García Hernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Luciano Bravo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASARES.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	35	
Impuestos establecidos..	360	
Recaudado por contribuciones.....	29	475
Total ingresos..	29	870

GASTOS.

CAPÍTULOS.

Ayuntamiento.....	29	865
Beneficencia municipal..	»	»
Correccion pública.....	»	»
Cargas.....	»	»
Imprevistos.....	»	»
Total gastos..	29	865

RESUMEN.

Ingresos.....	29	870
Gastos.....	29	865

Existencia para el siguiente trimestre.....	5	
---	---	--

Casares 30 de Junio de 1869.—El Secretario, Pedro Alonso Martin—Visto bueno.—El Alcalde, José Pascual.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESCURIAL.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	»	»
Por productos de propios..	406	
Recaudado por contribuciones.....	79	491
Resultas.....	38	86
Total ingresos..	523	577

GASTOS.

CAPÍTULOS.

Ayuntamiento.....	»	»
Policia urbana y rural....	»	»
Correccion pública.....	»	»
Imprevistos.....	»	»
Cargas.....	600	
Total gastos..	600	

RESUMEN.

Ingresos.....	523	577
Gastos.....	600	

Existencia para el siguiente trimestre.....	522	977
---	-----	-----

Escorial 6 de Julio de 1869.—El Secretario, Juan Perez Mena.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Perez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TRUJILLO.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del anterior.....	912	915
Instrucción pública.....	161	664
Por ingresos extraordinarios y eventuales.....	53	500
Resultas por adición.....	4386	49
Total ingresos..	5514	128

GASTOS.

CAPÍTULOS.

Ayuntamiento.....	1674	686
Policía urbana y rural.....	1549	572
Instrucción pública.....	762	828
Beneficencia.....	39	400
Corrección pública.....	»	»
Obras públicas.....	175	400
Cargas.....	268	481
Obras de nueva construcción.....	»	»
Imprevistos.....	62	600
Total gastos..	4532	967

RESUMEN.

Ingresos.....	5514	128
Gastos.....	4532	967
Existencia para el siguiente trimestre.....	981	161

Trujillo 6 de Julio de 1869.—El Secretario, Fernando Perez Cuadrado.—V.º B.º.—El Alcalde, Feliz Vargas y Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del anterior.....	297	745
Impuestos establecidos.....	40	
Recursos legales.....	1258	815
Total ingresos..	1596	560

GASTOS.

CAPÍTULOS.

Ayuntamiento.....	912	230
Policía urbana.....	82	376
Instrucción pública.....	303	750
Beneficencia.....	200	
Obras públicas.....	34	136
Corrección pública.....	170	568
Cargas.....	15	
Imprevistos.....	65	
Resultas.....	1	
Total gastos..	1584	260

RESUMEN.

Ingresos.....	1596	560
Gastos.....	1584	260
Existencia para el siguiente trimestre.....	11	300

Guadalupe 8 de Julio de 1869.—El Secretario, Pedro Plaza.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel Martin.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALZADILLA.

En la noche del dia 25 del corriente ha desaparecido de un cercado contiguo á esta poblacion y de José Hernandez Carlos, una jaca de su pertenencia, que en union de otras se encontraba pastando, y cuyas señas son las siguientes:

Una jaca capona, pelo castaño claro, de seis y media cuartas de alzada, de siete á ocho años de edad, con una sobrecaña en la mano derecha, y en la misma mano por cima del juego de la rodilla por la parte de adentro tiene un bulto pequeño, y en el labio por bajo de las narices una cicatriz como de hierro.

Y no habiéndose adquirido noticia alguna de su paradero, se inserta este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que cualquiera que sepa donde se encuentra lo ponga en mi conocimiento y llegue por mi conducto al del interesado.

Calzadilla y Julio 27 de 1869.—El Alcalde, José Gutierrez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADILLA.

VILLANUEVA DE LA SIERRA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la derecha del rio Alagon.

(Continuacion.)

Rústica al sitio de la Sierra, idem á Valdejimena, idem al sitio de Azare, compra, Francisco Pintado.

Rústica al sitio del Prado, idem al mismo sitio, compra, Isidoro Yerro. Rústica á la Isla, idem al regato de Juan Alonso, compra, José Sanchez.

Rústica á la tierra Morena, idem al sitio de la Potá, idem á los Madroñalitos, idem al camino del capitan, idem á la hoja Morena, idem á la Ladera, idem á la viña de Juan Rubio, idem á las Hoyas, idem á la Higuera blanca, idem á dicho sitio viñas de abajo, idem al mismo sitio, idem á dicho sitio, idem al propio sitio, idem á la viña de Juan Gordo, idem á Valdelechoso, idem al Prado, idem al mismo sitio, idem á las viñas de abajo, idem al mismo sitio, idem á las Navas de Cabo, idem al Beato, idem al Alboquero, idem al mismo sitio, idem á la fuente del Alcornóque, idem á la Hueca, al mismo sitio, idem al regato de Juan Alonso, idem á los Mártires, idem

á la Isla, idem á la fuente de la Mora, idem á la ermita del Cristo, idem á las viñas de abajo, idem á los Cardales, idem á la Utrera, idem á la sierra morena, idem á la Peña del Obispo, idem al arroyo de Manrique, idem al camino de Hernan-Perez, idem á los Madroñalitos, idem al Prado, idem al huerto de Marcos, idem á los Alamos, idem á las Hoyas, idem Aguillo Martin, idem á las Hoyas, idem al mismo sitio, idem á la Nava de Cabo, idem al Pico, idem al regato de Juan Alonso, idem al huerto de Juan Roman, corresponden por compra hecha á D. Florencio Martin y Castro, á Francisco Rodriguez del Castillo, á Francisco Dominguez, Leon Castillo y á Antonio Sanchez Gordo por iguales partes.

Rústica al camino de la Isla, idem al mismo sitio, idem Charco Hondo, idem á las de Abajo, Juana Canillas por legado.

Rústica á la Requera, idem á la Cerquilla, idem á la fuente del Espino, idem al pasil de las Eras, idem á dicho sitio, idem al camino de Torrecilla, idem al Rodeo Pelado, idem en dicho sitio, idem al mismo sitio, idem al teso Tomillar, idem á la Hoya morena, idem á la Tierra morena, idem á la fuente del Espino, idem al mismo sitio, idem al mismo sitio, idem á los Escarbajales, idem á dicho sitio, idem á Juan Roman, idem al Prado, idem al tesillo del Cura, idem al camino de Torrecilla, idem á Valdeloscollados, idem al Madroñal, idem á la Jareta, idem á la Huesa, idem á Zurromicalos, idem al Manchon, idem á la Marquesa, idem al camino de Torrecilla, idem al arroyo de los Lagares, idem al camino de la Isla, idem á las oliveras del tio Pelado, idem á la Rellana, idem á la fuente de las Burras, idem al carril de la Era, idem al valle las Brujas, id. al asiento de la Vieja, idem al Hornillo, idem al molino del Rubio, idem al mismo sitio, idem al Canchal Gordo, idem al Espinero, Maria Dominguez por legado vitaliciamente.

Rústica al sitio de la Fuente, idem al Ejido, Juan Elías Duran y Demetrio Roman permutantes.

Rústica á la hoja Aldonza, idem á la Muñina, idem á la cerca de los Simones, idem al Arraijan, idem á las viñas de Abajo, idem al camino de Torrecilla, id. á la Utrera, idem á la Zar, id. al huerto de Marcos, idem á la Utrera, idem al Beato, idem á las Torderas, idem á la ladera Viña, Gregorio Valle Simon por herencia.

Rústica al Mimbrero, idem á las Muñinas, idem á la cerca de los Simones, idem á la viña de Juan Rubio, idem á Valdelechoso, idem al Rio, idem á la cerca de Andrés, idem á la hoja del Doncel, idem al Carvajal, idem á las Fronteras, idem á la cuesta de San José, id. al huerto cercado, id. en id., id. en id., idem á la subida de San José, id. á la derecha del camino bajero del Carrascal, id. á los Caseritos, idem á Peñacaballera, id. al teso Lucillo, idem á Valdepapilla, id. á la era de la Peña, idem á la fuente del Nogal, idem á Maribilla, idem al valle Jornacin, idem á las Bosarras, idem al pozo Ambrioso, idem de los Granados, idem el de los Alamos de D. Luis, idem de la parte cimera de las Boserrras, idem á Valdeherra, idem á la parte cimera del Alcornocal, idem en la Ladera, corresponden á Celedonio Valle por herencia de su padre.

Rústica al Auzual, idem á la cerca de los Simones, idem á la Reguera, idem á la fuente de Juan Pardo, idem al Arraijan, á Maria Sanchez por herencia.

Rústica á las Fronteras, idem á la huerta de la Lopa, id. al teso Tomillar, idem al Arraijan, á Francisco Valencia por herencia.

Rústica á la Sarmienta, idem al Rebollo, á D. Pedro Duran y Gregorio Gordo, permutantes.

Rústica al sitio del arroyo de Santa Maria, compra Antonio Perez Barquero.

Rústica á la Nava Chica, idem al Rebollo, idem á la cerca de tio Andrés Rico, idem al Alto, idem por bajo del Lindon, idem al Carozo Berezo, id. al Mimbrero, idem al teso Tomillar, idem al Higueral, idem á las viñas de Abajo, id. á la calleja del Cristo, idem sin decir su sitio, idem al Mimbrero, idem á la Nava Chica, idem al teso de la Engarilla, id. en Origuéla, idem al Corral Bajero, id. al valle Melonar, idem al Manchon, idem al Risco, idem á la fuente la Peña, idem á la fuente la Golla, idem á la Peña Serrana, corresponden á Carlos Mateos por herencia.

Rústica á la Nava Chica, idem al camino de Hernan-Perez, idem al Azare, idem al Prado, idem á las Hoyas, idem al pasil del Pico, id. á las viñas de Abajo, idem á Valdelechoso, idem al molino de la Barrera, idem á la Mogollona, id. al sitio del Hoyo, id. al camino de Torrecilla, idem á la Navachica, idem á los Villares, idem á la vega del Hospital, id. al Alcornóque gordo, idem á la Calderona, idem á la caseta de Majadiego, idem al risco Macias, idem á la fuente la Peña, idem al teso Lenguo, idem á la Tariguéla, idem al valle Melonar, idem en dicho sitio, idem en Origuéla, corresponden á José Mateos por herencia.

Rústica á la Nava Chica, idem á la Peña sola, idem al Pico, idem á la Robaldea, idem á la Mogollona, idem al Alto, idem á la calleja del Cristo, idem á la Marina, idem al teso de la Engarilla, idem á la Nava Chica, idem á Capatillas, idem á las Retuertás, idem al valle Melonar, idem sin decirse el sitio, id. á la Peña Serrana, idem á la Carrascalosa, idem á los Villares, idem al teso Lenguo, idem á la Tariguéla, corresponden á Silvestre Matos por herencia.

Rústica á la Nava Chica, idem á la Peña sola, idem á los Escarbajales, idem al risco Pelao, idem á Valdelechoso, id. á la Mogollona, idem á la Regadera del Pico, idem al Alto, idem á la fuente la Peña, idem al Saugal, idem al Lagar cimero, idem al teso la Engarilla, idem á la Nava Chica, idem en la Origuéla, idem al Corral bajero, idem al Espinero, idem á la fuente de la Valdivia, idem á la fuente la Peña, idem al Risco, idem al valle Melonar, idem en dicho sitio, idem á la puente de Torrecilla, idem al Carguesal, idem á la Peña Serrana, corresponden á Catalina Mateos por herencia.

Rústica al sitio de la Cro, id. al prado de los Reales, idem al sitio de la viña del Cura, compra José Sanchez Rubio.

Rústica al sitio de la Cruz de Juan, compra Pedro Dominguez Sevilla.

Rústica, ocho á la cruz de Juan Señor, y seis al sitio del Busto, compra Ballasar Martin.

Rústica al Prado, idem sin decir el sitio, Cándido Lajas Simon por herencia.

Rústica al camino que va á Hernan-Perez, idem á la salida de la Calleja, id. á dicho sitio, idem á la cerca de Andrés Rico, compra Pedro Rubio Valencia.

Rústica al teso de Lagunilla, compra Manuel Martin Valle.

Rústica al Prado, idem á la Mogollona, idem á los Ciruelos, idem á la calleja Libian, idem al sitio de los Zorreros, idem llamado de Juan Roman, idem á la Plaza Mayor, idem á la Puentequilla, corresponden á Laureano Garcia Camison.

Rústica al Prado, idem al huerto de Caganchas, idem al camino de Santibañez, idem á los Cimeros Mohinos, idem á los Torreros, idem á la viña de Juan Rubio, idem á la Hoya morena, idem á Caganchas, idem á la fuente de la Mora, idem sin decir el sitio, corresponden á Segunda Garcia Camison por herencia.

Rústica al sitio de los Periañez, idem al sitio de los Membriles, compra Manuel Rubio.

Rústica al Riscal, idem al sitio Lagunilla, idem á la Horca, idem á la cañada de las Eras, idem á Valdeherrerros, idem á los Palomeros, idem á los Rosa-

les, Francisco Sanchez y su mujer y Lorenzo Duarte, permutantes.

Rústica al cercado del Ejido, idem a las Zumaqueras, idem por bajo del Molino del Riscal, idem al olivar del Rodeopelado, idem a la fuente del Alcornoque, idem al linar de Gabriel, idem a la huerta de la Lopa, idem al teso Tomillar, idem en viña de Francisco Barquero al Castaño, idem a la Ladera, idem a la de abajo que vierte a la regadera del Prado, idem a los Rosales, corresponden a Maria de Saá por herencia.

Urbana al sitio de la calle de la Amargura, idem al mismo sitio, Segunda Garcia Camison por herencia.

Urbana, no se expresa el sitio, compra Juan Hernandez.

Urbana, no se expresa su sitio, compra Alonso Machado.

Urbana, sin expresarse el sitio, rústica en el corral denominado de la Santa, sito en la plaza, a Maria de Saá por herencia.

Rústica al cercado del Egido, idem a la Zumaquera, idem por bajo del molino del Riscal, idem al olivar del rodeo Pelado, idem a la fuente del Alcornoque, idem al linar de Gabriel, id. a la huerta de la Lopa, idem al teso Tomillar, idem en viña de Francisco Barquero al castaño, idem a la Ladera, idem a la de abajo que vierte a la regadera del prado, idem a los Rosales, corresponden a Maria de Saá, por herencia.

Idem al Capitan, id. al mismo sitio, idem idem, id. a los Madroñalitos, idem al Pico, idem a los Hosarios, idem a la viña de abajo, idem al teso de la Horca, idem a la Calderona, corresponden a Isabel Dominguez, por herencia.

Idem, sin decirse el sitio, idem idem, idem al Capitan, idem en idem, idem en Zanquillo, idem al teso Lagunilla, idem en idem, idem al teso de la Horca, idem a la Cruz del muerto, corresponden a Catalina Dominguez, por herencia.

Idem a la cruz de Juan Sañudo, idem al linar de Gabriel, idem al Pino, idem a los Hosarios, idem del Cura, idem al teso de la Horca, idem a los Pasiles, idem al valle Melonar, corresponden a Maria Dominguez, por herencia.

Idem al Rodeo, idem a los Pasiles, idem al valle Melonar, idem a Mojadilla, idem a los Pasiles, idem a la Robaldea, idem a los Villares, idem a la laguna Nueva, idem a la Marquesa, idem a la laguna Vieja, idem a la Bomba, corresponden a Petra Roman, por legado.

Idem al camino de la sierra, idem a las Carrasquillas, idem a la fuente de Juan Pardo, idem a la Otrera, idem al Carril, idem a la cerca de los Simones, idem a los Pasiles, idem al sitio de la Vieja, idem al sitio de la Carrasquilla, corresponden a Eugenio Simon, por herencia.

Idem a la Otrera, idem al camino de Hernan-Perez, id. al mismo sitio, idem a las viñas de abajo, idem a las Zorreras, viña a la cerca de los Simones, idem al Fontonal, idem en la de dos al sitio de la Vieja, y rústica en el de uno a la Carrasquilla, corresponden a Andrés Simon, por herencia.

Idem al sitio de la fuente de Juan Pardo, compra, Francisco Gordo.

Idem, no se expresa el sitio, compra, Valeriano Domingo.

Idem a la huerta de Campos, idem de las tres que hay a la vega de Soto, otra id. de las tres que hay al teso que está frente del Hornillo, y rústica de las cuatro al Molino, corresponden a D. Vicenta Iniguez, por herencia.

Idem a las Zumaqueras, compra, Manuel Martin del Valle.

Idem a los Zorreros, y rústica a las viñas de abajo, compra, D. Francisco Castillo.

Idem al sitio la fuente la Mora, idem a las Carboneras, compra, Benito Angel Lopez.

Idem al sitio la peña Sola, idem a la Mohilla, idem a la hoya Morena, idem a los

los Lagares, idem a las Palomeras, idem a los berbillos de Mateos, idem a las navas de Cabo, compra, Antonia Rodriguez del Castillo.

Idem al sitio de la casita de Castillo, idem al linar de Gabriel, idem al Conde, idem a las Zumaqueras, idem a las Palomeras, idem al Prado la parte bajera, idem al Riscal, idem al mismo sitio mas arriba, idem a la hoya Aldonza, idem al Cuarteron, corresponden a Agustin Barquero.

Idem al teso Tomillar, idem al linar de Gabriel, compra, Pedro Dominguez.

Idem al rebollo de atrás, idem de acá, idem al camino de Hernan-Perez, idem a las Torderas, id. a la Molinilla, idem a la Isla, idem al Riscal, id. a las Eras, idem a la Robaldea, idem al Azenzual, idem al Lazare, id. a la peña Sola, idem a la derecha de la peña Sola, idem a Valdeherrerros, id. al Sagual, id. al cercado de Corchero, id. a la Calzada, idem al valle Melonar, id. a Valhondo, idem al carril de las Huertas, idem al corral de la puerta angosta, idem a la peña aguda, corresponden a Bernabé Barroso, por herencia.

Idem al camino de la Sierra, Isabel Barroso, por herencia.

Idem al Albuquerque, idem al sitio del linar de Gabriel, idem al sitio de las Torreras, D. Primitivo Camison y Francisco Hernandez Pintado, permutantes.

Idem al Rebollo de Atras, idem al Riscal, idem a Valdeherrerros, idem a la viña de Miguel Corchero, idem a la Isla, idem al Carril, idem a la Azenzual, idem a las eras, idem a los Madroñalitos, idem al Azenzual, idem a la viña de Juan Rubio, idem a la Peña Sola, idem a la hoya Adonza, idem a la Calzada, idem a la cerca de los Simones, idem a los Osarios, idem al tesillo del cura, idem al Gujarral, idem a la huerta de la Engarilla, idem al carril de las huertas, idem al corral de la Alcofona, corresponden a Felipe y Aquilino Muñoz Bartolo, por herencia de sus abuelos.

Idem a la Albuquera, idem al sitio del linar de Gabriel, idem a las Zorreras, compra, D. Francisco Hernandez.

Idem al sitio del Riscal, compra, Victoriano Matias.

Idem al sitio de la Isla, compra, Francisco Pintado.

Idem al sitio del Santo Cristo, idem en viña de Antonio Llanos, idem en huerto de Agustin a los membrillos de Mateos, Agustin Barquero, Antonio Sanchez y su muger, permutantes.

Idem a la vega Jimenez, idem dentro de la huerta de herederos de Pablo Hernandez, idem en la vega de Trasgas frente al lagar de Calvo, compra, Carlos Mateos.

Medio dia en cada semana en el lagar de aceite titulado del Riscal, al sitio del Arroyo, idem a las viñas de abajo, Nicolás Rubio y Antonio Sanchez Gordo, permutantes.

Rústica al sitio del arroyo de Santa Maria, compra, José Mateos.

Media en cada semana en el lagar denominado del Riscal, idem en el mismo lagar, y rústica a la cerca de los Simones, medio dia de servidumbre en cada semana en el lagar llamado de Capitan en el mismo sitio del Arroyo, rústica al sitio del Arraizan, en huerto de Pedro Martin Barquero y Arroyo, idem al sitio de Campanario, otro medio dia cada semana en el lagar Cimero, idem a la olivera de Juan Marcos, idem al Fontonal, Pedro y Juan Martin Barquero, José Gomez y Matias Angel Lopez, permutantes.

Rústica al huerto de Hierro, idem a la Tierra Morena, idem a la Peña Sola, idem al mismo sitio, idem idem, idem en teso de Pedro Domingo, idem al arroyo de Santa María, idem a las Eras, idem al Zanquillo, idem al Tesoro, idem al Albuquerque, idem al arroyo de los Mártires, idem al Pico, idem a las viñas de abajo, idem a la Madroñera, idem a los

Madroñalitos, idem a la hoja Morena, idem al Capitan, idem al teso Tomillar, idem a la cruz de Juan Sañudo, idem al teso de Pedro Domingo, idem al Riscal, idem a la fuente del Espino, idem a Valdecollados, idem a las Pañuelas, idem sin expresarse el sitio, idem a la Jareta, idem mas abajo, idem al Camino Morisco, idem a Valdemangas, idem al Risco, idem a los Pasiles, idem a la Torbigüela, idem al Batan, idem al carril de Nuño Pedro, idem a los Tocones de Juan Corchero, idem a los Llanos, idem a dicho sitio, idem a la Calderona, idem a Valdeperales, idem al teso de la Engarilla, idem a las de abajo, idem a las del Hoyó, idem al Llano, corresponden a D. José Cáceres al contraer matrimonio con su mujer Maximina Sánchez.

Idem al sitio del Castaño, compra José Matéos.

Idem al sitio de la Otrera, compra Francisco Muñoz.

Idem al sitio de los Escarbajales, compra, Ana Gordo.

Idem al sitio de los Zorreros, compra, Félix Gutierrez.

Idem al sitio de la nava de Cabo, idem a Campanero, idem a Zorreros, idem sin espresar el sitio, idem sin espresar tampoco el sitio, Juan Elias Durán, Francisco Rodriguez del Castillo y D. Modesto Corchero, adquirieron dichos bienes procedentes de la vinculacion fundada por el bachiller D. Bartolomé Rodriguez Carcaboso.

Idem al teso de la Engarilla, idem a la regadera del Pino, idem a la hoya Morena, idem a los Osarios, idem a los Hoyos, idem al Cementerio, idem a los Hoyos, idem al Lavadero, idem al Carril, idem a la solana del Pino, idem a los Hoyos, idem por bajo de los Hoyos, idem idem al teso Pedro Mingo, idem al regato de Juan Alonso, idem sin espresar su sitio, Juan Elias Durán, Francisco Rodriguez del Castillo y D. Modesto Corchero, adquirieron dichas fincas procedentes de la mitad reservable de la vinculacion fundada por el bachiller don Bartolomé Rodriguez Carcaboso.

Idem al sitio del Conde, idem a los Zorreros, idem al Vinculillo, idem a la hoya Aldonza, idem al toconal de Juan Perez, idem a las viñas de la Utrera, idem al Rio, Benito Galindo, Basilio Matéos, Pedro y Antonio Corchero Canillas, adquirieron dichas fincas por adjudicacion que se le hizo de la mitad del vinculo fundado por el bachiller D. Bartolomé Rodriguez Carcaboso.

Idem contra la fuente del Arroyo, idem al arroyo de las Regaderas, idem al Pico, idem en el alto de las viñas de las Fronteras, las tierras que hay en el campo, Benito Galindo, Basilio Mateos, Pedro y Antonio Corchero Canillas, adquirieron dichas fincas por adjudicacion que se les hizo de la mitad del vinculo fundado por el bachiller D. Bartolomé Rodriguez Carcaboso.

Idem a la Utrera, idem a la fuente del Arroyo, idem al teso de Pedro Mingo, idem a la nava de Cabo, idem a las Palomeras, id. a la viña de Aparicio, id. al rincon del Prado, id. al Prado, D. Miguel Martin Sierro, presbítero, adquirió la mitad de los bienes de la vinculacion fundada por el bachiller don Bartolomé Rodriguez Carcaboso.

Idem al sitio de los Lagares, idem al Riscal, id. al charco Hondo, idem a la huerta de la Lopa, idem a Campanero, idem a la viña de Juan Rubio, idem a Campanero, id. a la regadera del Pino, Modesto Duran, por herencia.

Idem al sitio de Utrera, idem al sitio de Nuñez, idem al sitio de la Calzada, idem al sitio de las Muelas, id. al sitio de Pedro Mingo, id. al Carril, id. a las Zumaquillas, id. sin expresarse el sitio, idem al sitio de Zorreras, Cristina Duran, por herencia.

Idem al sitio de la Muniña, idem al mismo sitio, Bernabé Barroso, por herencia.

Idem sin decirse el sitio, corresponden a Nicolás Soria, por herencia de su madre.

Idem sin expresar el sitio, corresponden a Manuel Soria por herencia.

Idem al sitio del Caminomorisco, id. a las Maricorcheras, idem al Batan, id. al carril de las eras de Nuño Pedro, id. en dicho sitio, idem en idem, idem a las Maricorcheras, idem al valle de las Zahurdas, idem al corral de Juan Barroso, idem a la Zojonorera, id. en id., id. a la fuente de la Peña, id. en id., id. en id., id. al teso Luengo, idem a la Tarigüela, idem al Alcornoque Gordo, idem en dicho sitio, idem a la Paradera, id. a las Zahurdas, compra, Juana Perez Cabezas y Juan Antonio Muñoz.

Idem al sitio de la Isla, D. Francisco Muñoz por adjudicacion.

Idem al sitio de la hoya de Aldonza, medio dia del lagar de aceite, Antonio Sanchez Gordo y Manuel Martin Valle permutantes.

Idem a la hoya de Aldonza, cuarta parte de dia en un lagar de aceite, Antonio Sanchez Gordo y Manuel Martin Valle permutantes.

Idem al sitio de los Llanos, compra, Pedro Rodriguez del Castillo.

(Se continuará.)

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada añeja, de 2,250 a 2,400 escudos fanega.

Idem nueva, de 2 a 2,200 id.

Trigo vendido... 999 fanegas.

Precio medio... 4,348 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 30 de Julio de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

Baños minero-medicinales de Navalpino.

Desde el dia 15 de este mes, está abierto al público el Establecimiento de aguas minero-medicinales de Navalpino en la provincia de Ciudad-Real; y habiéndose concluido las obras de dicho Establecimiento el bañista encontrará en la presente temporada que dura hasta último de Setiembre: depósitos y pilas con aseo y esmerado servicio: cómodas habitaciones con sus camas y demas útiles necesarios: y abundantes, variados e higiénicos alimentos.

Conocidos son de los habitantes de estas provincias los admirables efectos de las aguas de Navalpino, cuando hasta el dia solo se ha hecho uso de ellas a la intemperie y sin dirección ni precauciones higiénicas: y naturalmente tienen que aumentarse sus buenos efectos cuando ahora el bañista vá a hacer uso de dichas aguas, rodeado de las comodidades indispensables para la vida, y bajo la dirección de un Médico-Cirujano Director, nombrado por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.